

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE ALQUILER DE VIVIENDA “ALQUILA TERUEL”.

1. Antecedentes

La dificultad de acceso a una vivienda digna en régimen de alquiler constituye uno de los grandes problemas a los que se enfrenta el conjunto de la sociedad española, especialmente en el caso de colectivos específicos como son los jóvenes y aquellas familias y unidades de convivencia con menores niveles de renta. A los condicionantes estructurales de un mercado de alquiler ineficiente desde el punto de vista de la oferta y altamente tensionado desde la perspectiva de la demanda, hay que sumar las consecuencias económicas derivadas de la COVID-19, particularmente el aumento de la incertidumbre en el empleo y el consecuente descenso de la renta disponible. El mercado de la vivienda de alquiler en la ciudad de Teruel no permanece ajeno a este escenario, presentando, además, una serie de condicionantes propios derivados de su escasa oferta y de la creciente presión que sobre la demanda estacional de población flotante. En consecuencia, parece aconsejable una actuación pública que contribuya a enfrentar el grave problema social que representa la falta de acceso a una vivienda de alquiler en condiciones económicas mínimamente sostenibles en la ciudad de Teruel.

Entre las políticas propuestas por los diferentes niveles de la administración para abordar este reto destacan, a escala de la administración local, las destinadas a facilitar el aumento del parque de viviendas privadas - deshabitadas o vacías- en régimen de arrendamiento gracias a diferentes programas públicos de intermediación entre arrendadores y arrendatarios. Estos programas se fundamentan en ofrecer a ambas partes un conjunto de garantías y ventajas que permitan, de una parte, aumentar el parque de viviendas en alquiler disponibles y, de otra, reducir el coste del alquiler de vivienda. Por su inmediatez y eficacia, las medidas de intermediación son unas de las más secundadas por los ayuntamientos a la hora de contribuir a racionalizar el mercado de alquiler en el ámbito municipal.

Por todo lo anterior, de forma complementaria a las iniciativas desarrolladas por el resto de las administraciones y en virtud de sus competencias en la materia, el Ayuntamiento de Teruel impulsa la iniciativa “Alquila Teruel”.

Además del presente capítulo, el documento incluye otros ocho apartados en los que se describen los objetivos del programa y su ámbito de aplicación (2); la descripción del programa, su procedimiento de ejecución prevista y financiación (3, 4, 8 y 9), así como los requisitos a cumplir tanto por las viviendas susceptibles de ser incluidas en el programa, como por parte de las personas participantes: arrendadoras y arrendatarias (5, 6 y 7). Como anexos se incluye un

modelo de contrato de arrendamiento (Anexo 1) y dos modelos de solicitud para arrendadores y arrendatarios (Anexos 2 y 3).

2. Objetivos del programa y ámbito de aplicación

El objetivo fundamental del programa “Alquila Teruel” pasa por crear en la ciudad de Teruel y sus barrios rurales una bolsa de viviendas privadas y libres, en régimen de alquiler, a precios asequibles y sujetas a un conjunto de ventajas que beneficien tanto a arrendadores como a arrendatarios. Definido como un programa de intermediación en el mercado local del alquiler, “Alquila Teruel” nace como un instrumento que ha de responder, prioritariamente, a las necesidades específicas de la población joven, familias y unidades de convivencia con menores niveles de renta y, por tanto, que presentan mayores dificultades de acceso al mercado del alquiler.

A efectos del programa se entenderá como vivienda libre todas aquellas que se encuentren desocupadas y no estén sujetas a algún tipo de régimen jurídico que impida su arrendamiento inmediato.

Por su parte, población joven se entiende a todos aquellos empadronados en la ciudad de Teruel y sus barrios rurales con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, mientras que las personas y unidades de convivencia considerados como prioritarios serán aquellos que acrediten rentas bajas a partir del criterio que determine la correspondiente convocatoria.

Todos los servicios prestados en el marco del programa serán gratuitos, tanto para arrendadores como para arrendatarios y asumidos por el Ayuntamiento de Teruel.

3. Descripción y características del programa

Con el Programa de Intermediación “Alquila Teruel” se persigue mejorar las condiciones del mercado de alquiler de vivienda en su doble vertiente, tanto desde el punto de vista de la oferta (arrendadores) como desde la perspectiva de la demanda (arrendatarios), estableciendo un conjunto de condiciones ventajosas que, gracias a la mejora en la seguridad jurídica de las relaciones establecidas entre ambas partes, permita aumentar el número de viviendas privadas disponibles en régimen de alquiler.

Las ventajas previstas para los participantes en el programa, tanto arrendadores como arrendatarios, pueden sintetizarse en los siguientes aspectos:

- Bolsa de vivienda. Creación de una bolsa de viviendas en régimen de alquiler sujetas a una renta máxima de 400 €/mes, excluidos los gastos de comunidad, y lo que se estima

representa una rebaja de en torno a un 20% respecto del precio medio del mercado libre. La renta mensual correspondiente podrá verse incrementada anualmente en función de la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios de

Consumo en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

- Ventanilla única para el alquiler. Información y asesoramiento integral en todas aquellas cuestiones relacionadas con el mercado de la vivienda de alquiler tanto desde su perspectiva jurídica como administrativa e incluyendo la formalización de contratos, la tramitación de ayudas o la elaboración de inventarios de los inmuebles (mobiliario, menaje, etc.), sin perjuicio de poder sumar otros servicios.
- Intermediación entre las partes. El programa facilitará el contacto entre arrendatarios y arrendadores, velará por el cumplimiento de los derechos y obligaciones contraídos por las partes y facilitará los instrumentos de intermediación necesarios en caso de conflicto.
- Seguro de impagos y daños. Durante el primer año de participación en el programa, éste asumirá el abono de los costes de la póliza de seguro correspondiente a:
 - Impago de rentas. Seguro que garantizará al propietario el cobro de las mensualidades de la renta de alquiler según coberturas de la póliza y quedando excluidos los gastos relativos a la comunidad de propietarios y a servicios en el edificio.
 - Daños dolosos y/o culposos. Póliza destinada a cubrir los daños causados por el arrendatario según coberturas de la póliza.
- Alternativas habitacionales frente a situaciones de ocupación. El programa “Alquila Teruel” también pretende contribuir a prevenir posibles situaciones de ocupación, para lo que, además de incentivar la puesta en el mercado de alquiler de viviendas vacías, incluye las siguientes medidas:
 - Elaboración de un registro de inmuebles vacíos en la ciudad de Teruel.
 - Diseño de un protocolo de actuación en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - Creación, en el seno de la Policía Local de Teruel, de la figura del mediador especializado en materia de vivienda ocupada.
 - Asesoramiento jurídico frente a situaciones de ocupación.
- Subvención. El programa asumirá el coste equivalente a dos meses de alquiler, bien en forma de fianza, bien en forma de pago para los arrendatarios.

4. Ejecución del programa

La ejecución de “Teruel Alquila” recaerá en el Ayuntamiento de Teruel o en la entidad colaboradora designada a tal efecto, quien asumirá a los efectos de este programa las siguientes encomiendas generales:

- Velar por el correcto y efectivo desarrollo del programa.
- Adecuar el perfil y necesidades de los arrendatarios a la oferta de vivienda disponible en ese momento, primando a los considerados como colectivos prioritarios.
- Difundir, publicitar y promocionar el Programa de Intermediación “Alquila Teruel” al conjunto de la sociedad.
- Informar a los posibles arrendadores y arrendatarios sobre las características, funcionamiento y ventajas del Programa.
- Mantenimiento y actualización de la bolsa de vivienda “Alquila Teruel”.
- Revisar y aprobar toda la documentación relativa al programa, tanto en el caso de arrendadores como arrendatarios.
- Facilitar la redacción del contrato de arrendamiento según un modelo a tal efecto.
- Realizar labores de seguimiento, asesoramiento, supervisión y mediación entre las partes durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos, recabando los consentimientos informados para el tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.
- Elaborar un informe de actualización trimestral con un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan la evaluación del impacto generado por el programa.

En lo que se refiere a los arrendadores, el Ayuntamiento de Teruel o en la entidad colaboradora designada a tal efecto asumirá, a los efectos de este programa, las siguientes encomiendas:

- Captar viviendas desocupadas para el programa y trabajar con la máxima diligencia para su pronta ocupación.
- Solicitar toda la documentación necesaria al arrendador y verificar el cumplimiento de las condiciones para la inclusión del inmueble en la bolsa de vivienda.
- Elaborar un informe del estado de la vivienda previo a su inclusión en el programa, incluyendo un inventario detallado, y adjuntado reportaje fotográfico.

Por su parte, en lo que se refiere a los arrendatarios, el Ayuntamiento de Teruel o en la entidad colaboradora designada a tal efecto asumirá, a los efectos de este programa, las siguientes encomiendas:

- Solicitar toda la documentación necesaria al arrendatario y verificar el cumplimiento de las condiciones para su inclusión en el programa.

- Acompañar al potencial arrendatario a cuantas visitas sean necesarias a las viviendas susceptibles de ser alquiladas y elaborar un informe para cada participante incluyendo el número de visitas, los inmuebles visitados, las posibles renunciaciones y las causas que las justifican.

5. Requisitos a cumplir por las viviendas

Podrán participar en el programa de intermediación “Teruel Alquila” las viviendas privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser viviendas libres -lo que deberá ser acreditado por las personas arrendadoras-, y entendidas como tales aquellas que no se encuentren arrendadas, ocupadas, ni sometidas a cualquier limitación o carga que impida su arriendo. Quedan excluidas de su participación, por tanto, las viviendas acogidas a cualquier régimen de protección oficial.
- Tanto la vivienda como sus posibles anejos deberán estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como de cualquier otra cuota, carga o derrama establecida por su comunidad de propietarios.
- Disponer de la correspondiente célula de habitabilidad o licencia de primera ocupación.
- Contar con certificado de eficiencia energética.
- Presentar unas condiciones de habitabilidad que permitan su ocupación inmediata sin que sea necesario acometer ningún tipo de obra o adaptación.
- Tener dados de alta los suministros básicos de agua, luz y, en su caso, gas.

6. Requisitos a cumplir por personas arrendadoras

Podrán participar en el programa de intermediación “Teruel Alquila” como arrendadoras las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona física o jurídica con capacidad legal para suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda.
- Acreditar el título jurídico suficiente para actuar como arrendador de la vivienda y sus posibles anejos.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con las Administraciones Públicas.
- Comprometerse mediante contrato a mantener el inmueble en el programa por un año y en exclusividad, sin que en este periodo sea posible ofrecer la vivienda en alquiler fuera del programa. Cumplido este tiempo los arrendadores podrán optar por renovar su participación en el programa por tempo equivalente o dar por concluida su participación en el mismo.

- Un mismo propietario, sea persona física o jurídica, podrá inscribir en el programa Alquila Teruel un máximo de tres viviendas.
- Arrendador y arrendatario no podrán mantener entre si parentesco de primer, segundo o tercer grado.

7. Requisitos a cumplir por las personas arrendatarias

Podrán participar en el programa de intermediación “Teruel Alquila” como arrendatarias las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Tanto la persona titular como los miembros de la unidad de convivencia deberán estar empadronados en Teruel.
- Presentar unos ingresos anuales iguales o inferiores los definidos en la convocatoria.
- Acreditar ingresos suficientes para hacer frente al pago de la renta, de tal manera que el importe de esta no supere el 30% de los ingresos netos mensuales de la persona o unidad de convivencia.
- Arrendador y arrendatario no podrán mantener entre si parentesco de primer, segundo o tercer grado.

8. Procedimiento

Tanto los arrendadores como arrendatarios que deseen participar en el programa “Teruel Alquila” deberán trasladar su solicitud al Ayuntamiento de Teruel o entidad colaboradora designada a tal efecto, que actuará según las funciones recogidas en el punto 4 y velará por adecuar el perfil y necesidades de los arrendatarios a la oferta de vivienda disponible en ese momento.

Una vez Ayuntamiento de Teruel o la entidad colaboradora designada a tal efecto recopile y contraste el conjunto de la documentación relativa a la vivienda, al arrendador y al arrendatario, elaborará un contrato de alquiler mediante modelo único (anexo I), remitiendo éste, junto con el conjunto de la documentación preceptiva, a la entidad aseguradora al objeto de que ésta de su aprobación a la operación. Una vez contratada la póliza, arrendador y arrendatario suscribirán el contrato de alquiler por triplicado.

ANEXO I. MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda “Alquila Teruel”

En_____, a____de _____20__.

REUNIDOS

De una parte,____, con DNI____, mayor de edad y con domicilio en____. En adelante y a los efectos de este contrato quien será denominado ARRENDADOR/A.

De otra,____, con DNI____, mayor de edad y con domicilio en____. En adelante y a los efectos de este contrato quien será denominado ARRENDATARIO/A.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en representación propia, reconociéndose la capacidad legal para suscribir el presente contrato.

EXPONEN

I. Que el ARRENDADOR/A es propietario de pleno derecho de la vivienda sita en la localidad de____, calle____, nº____, piso____, inscrita en el Registro de la Propiedad de____, nº____, Tomo____, Libro____, Finca____, con Referencia catastral____ y certificado de eficiencia energética____ de fecha ____ . Que la vivienda se encuentra libre de arrendamiento.

II. Que el ARRENDATARIO/A está interesado en arrendar la vivienda referida en el punto anterior en el marco del Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda “Alquila Teruel”.

CLAUSULAS

Primera. ÁMBITO LEGAL. El presente contrato se registrá por lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y en su defecto, por lo dispuesto en el Código Civil.

Segunda. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de un año, teniendo efecto a partir de la fecha ___ de ____ de 20__, a partir de la cual podrá ser prorrogado en los términos legalmente previstos.

Tercera. DESTINO. El ARRENDADOR/A cede en arrendamiento la vivienda descrita más arriba, así como los enseres relacionados en el ANEXO 1 del presente contrato. El ARRENDATARIO/A utilizará la finca como vivienda habitual, estableciendo en ella su domicilio y declarando conocer su uso, características y servicios comunes y privados, sin que su destino pueda ser alterado.

Cuarta. RENTA. Queda estipulado como precio del contrato una renta de__euros mensuales. El importe será satisfecho anticipadamente entre los días 1 y 12 de cada mes en la cuenta bancaria número_cuya titularidad ostenta el ARRENDADOR/A.

La renta vigente en cada momento podrá ser actualizada de forma anual aplicando la correspondiente variación porcentual experimentada por el Índice de Precios de Consumo en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización. A renta actualizada será exigible al ARRENDATARIO/A a partir del mes siguiente a aquel en el que la parte interesada lo notifique por escrito a la otra parte y expresando el porcentaje de alteración aplicado.

Quinta. FIANZA. Se establece una fianza de_____euros, equivalente a una mensualidad y la cual deberá estar satisfecha en el momento de celebración del presente acto.

Sexta. GASTOS INDIVIDUALES. Además de la renta pactada, los gastos individuales o de consumo, tales como los gastos de suministros (agua, luz, telefonía, etc.), correrán por cuenta del ARRENDATARIO/A.

Séptima. GASTOS GENERALES. Igualmente, correrán por cuenta del ARRENDATARIO/A los gastos derivados de la Comunidad de Propietarios, mientras que los gastos derivados del Impuesto de Bienes Inmuebles o cualquier otro impuesto que grave la vivienda corresponderán al ARRENDADOR/A.

Octava. ENTREGA Y REPARACIONES. El ARRENDADOR/A hace entrega en el presente acto de dos copias de cada una de las llaves imprescindibles para el uso de la vivienda.

El ARRENDATARIO/A declara recibir la vivienda en buen estado de conservación, comprometiéndose a mantenerla y devolverla al finalizar el contrato en el mismo estado. Las pequeñas reparaciones derivadas del uso ordinario de la misma correrán por cuenta del ARRENDATARIO/A, así como las reparaciones que pudieran derivarse de deterioros causados por su culpa o por los de las personas que convivan con ella.

El ARRENDATARIO/A deberá poner en conocimiento del ARRENDADOR/A cualquier daño o reparación que sea necesario subsanar para conservar las condiciones de habitabilidad de la vivienda en el plazo más breve posible. A estos efectos, el ARRENDADOR/A podrá verificar el estado de la vivienda por sí mismo o sirviéndose de los servicios y profesionales técnicos que designe.

El ARRENDATARIO/A no podrá realizar en la vivienda ningún tipo de obra sin la autorización por escrito del ARRENDADOR/A. Las obras correrán por cuenta del ARRENDATARIO/A y quedarán en beneficio de la finca sin que por ello exista derecho a indemnización alguna. En el caso de producirse obras sin consentimiento que modifiquen la configuración de la vivienda o de sus accesorios, el ARRENDADOR/A tendrá derecho a dar por terminado el contrato y a exigir la reposición de las cosas a su estado original.

En el caso de que se produzca cualquier tipo de contingencia que pudiera acarrear daños en la vivienda, como por ejemplo la rotura de tuberías, y siempre que el ARRENDATARIO/A no se encuentre en la vivienda y sea imposible su localización, el ARRENDATARIO/A autoriza expresamente a que el ARRENDADOR/A y los servicios técnicos y profesionales necesarios accedan a la vivienda para realizar las reparaciones e intervenciones necesarias.

Novena. VECINDAD. En caso de que la vivienda se integre en una zona de convivencia vecinal (bloque, urbanización, etc.) el ARRENDATARIO/A está obligado a cumplir las normas comunes de urbanismo y convivencia, así como a asumir las obligaciones derivadas del uso y disfrute de los espacios comunes; considerándose como causa de rescisión del contrato la alteración continuada de la convivencia vecinal.

Décima. CESIÓN Y SUBARRIENDO. El ARRENDATARIO/A no podrá ceder el contrato de ni subarrendar la finca sin el consentimiento por escrito del ARRENDADOR/A.

Undécima. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Son causas de resolución del contrato:

1. La falta de pago de la renta o de cualquier otra cantidad asumida por el ARRENDATARIO/A y establecida en el presente contrato.
2. El subarriendo o cesiones de la vivienda y sus partes, no consentidas.
3. La realización de daños dolosos en la vivienda o en la finca en la que se integra, así como de obras no consentidas por el ARRENDADOR/A.
4. Cuando en la vivienda se desarrollen actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas, ilícitas o que afecten a la convivencia y armonía vecinal.

Decimosegunda. JURISDICCIÓN. Para la resolución de cualquier conflicto que pueda surgir en la interpretación, aplicación efectos e incumplimientos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la localidad donde se encuentra el inmueble arrendado.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes el presente contrato por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EI ARRENDADOR/A

EI ARRENDATARIO/A

Fdo:

Fdo:

ANEXO II. SOLICITUD PERSONA ARRENDATARIA

DATOS DE LA PERSONA ARRENDATARIA

| | |
|---------------------------|------------|
| Nombre y apellidos | NIF |
| | |

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

| | | |
|-------------------|-------------------|---------------------------|
| Dirección | Localidad | Código Postal |
| | | |
| Teléfono 1 | Teléfono 2 | Correo electrónico |
| | | |

DATOS DEL RESTO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

| | |
|---------------------------|------------|
| Nombre y apellidos | NIF |
| | |
| | |
| | |
| | |

DATOS DE LA VIVIENDA SOLICITADA

| | | |
|-------------------------------|---------------|--------------------------|
| Municipio | Barrio | Nº de dormitorios |
| | | |
| Otras especificaciones | | |
| | | |

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD

| |
|---|
| <input type="checkbox"/> DNI o NIE de las personas que figuran como parte arrendataria |
| <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de las personas que figuran como parte arrendataria |
| <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del nivel de renta de la unidad familiar o de convivencia a partir del criterio que determine la correspondiente convocatoria |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que:

- Solicita su inclusión en el Programa de Intermediación en el mercado de Alquiler de Vivienda "Alquila Teruel".
- Acepta expresamente las disposiciones del Programa de Intermediación en el mercado de Alquiler de Vivienda "Alquila Teruel".

El ARRENDATARIO/A

Fdo:

En _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO III. SOLICITUD PERSONA ARRENDADORA

DATOS DE LA PERSONA ARRENDADORA

| | |
|---------------------------|------------|
| Nombre y apellidos | NIF |
| | |

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

| | | | |
|-------------------|-------------------|---------------------------|----------------------|
| Dirección | | Localidad | Código Postal |
| | | | |
| Teléfono 1 | Teléfono 2 | Correo electrónico | |
| | | | |

DATOS DE LA VIVIENDA OFERTADA

| | | | | |
|--------------------------|-----------------------|--|-------------------------|----------------------------|
| Dirección | | Localidad | Código Postal | |
| | | | | |
| Datos catastrales | | Nº registro certificado eficiencia energética | Fecha de emisión | |
| | | | | |
| Nº de dormitorios | Garaje (Si/No) | Trastero (Si/No) | Ascensor (Si/No) | Calefacción (Si/No) |
| | | | | |

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD

| | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | DNI o NIE de las personas titulares de la vivienda |
| <input type="checkbox"/> | De no ser titular de la vivienda, documentación que acredite ser usufructuario/a o representante de la titularidad de la vivienda |
| <input type="checkbox"/> | Nota simple registral con antigüedad máxima de 15 días |
| <input type="checkbox"/> | Copia del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles |
| <input type="checkbox"/> | Copia del último recibo de la cuota de comunidad (en el caso de que el inmueble la incluya) |
| <input type="checkbox"/> | Copia del certificado de eficiencia energética |
| <input type="checkbox"/> | Copia de los últimos recibos o contratos de alta de los suministros individualizables con que cuente la vivienda |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que:

- Solicita su inclusión en el Programa de Intermediación en el mercado de Alquiler de Vivienda "Alquila Teruel".
- Acepta expresamente las disposiciones del Programa de Intermediación en el mercado de Alquiler de Vivienda "Alquila Teruel".
- Se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Teruel y otras Administraciones Públicas.
- Está al corriente de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles y de las cuotas ordinarias y derramas establecidas por la Comunidad de Vecinos a la que pertenece la vivienda ofertada.
- Ser persona física con capacidad legal para suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda y estar en posesión del título jurídico suficiente para actuar como parte arrendadora de la vivienda y anejos objeto de inclusión en el Programa.
- Que la vivienda y anejos objeto de inclusión en el Programa no se encuentra ocupada, arrendada o sujeta a ninguna limitación o carga que impida su arrendamiento.
- Que la vivienda y anejos objeto de inclusión en el Programa no se encuentra sujeta a ningún régimen de protección oficial, dispone de célula de habitabilidad o acta de primera ocupación, cumple con las condiciones

de habitabilidad exigibles y se puede ocupar de inmediato en régimen de alquiler sin necesidad de afrontar ningún tipo de obra o adaptación.

- Acepta expresamente la renta máxima de arrendamiento mensual que defina el Programa.
- Acepta expresamente que la vivienda permanezca en exclusiva en el Programa durante 1 año a contar desde el día de aceptación de la solicitud de participación. Durante este periodo el propietario no podrá ofrecer la vivienda en régimen de alquiler a ninguna persona ajena al Programa.

EL ARRENDADOR/A

Fdo:

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.